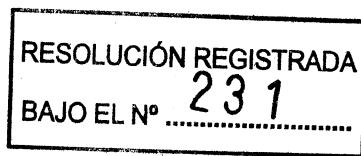




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ushuaia, **25 SEP 2013**

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Nº 47 SC/2012, caratulado: "S/ DTO. PCIAL. Nº 171/2012 – MODIFICACIÓN DEL ART. 5º DEL DTO. PCIAL. Nº 636/09 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO"; y,

CONSIDERANDO:

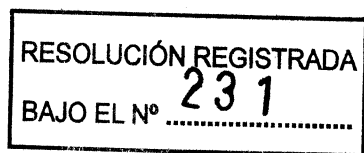
Que por el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 192/2013 emitida en el marco del expediente del visto se dispuso: *"ARTÍCULO 2º.- Disponer la realización de la certificación contable acerca del destino de los recursos provenientes del "Fondo Federal Solidario" creado por el Decreto Nacional Nº 206/09, prevista en el Artículo 5º del Decreto Provincial Nº 636/09, modificado por su similar Nº 171/12, en relación al primer trimestre del año 2013, según lo solicitado por la Secretaría de hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Nota Letra: S.H. Y F. Nº 287/13; con el alcance indicado por el Artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 151/2013"*.

Que la tarea de Certificación Contable establecida en el párrafo anterior fue encomendada al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, conforme se desprende del artículo 3º de la citada Resolución Plenaria, quien en mérito de ello emite la Certificación Contable Nº 03/2013 Letra: TCP-MU, de recursos del Fondo Federal Solidario Dto. Nac. 206/09 y Decretos Provinciales Nº 636/2009 y Nº 171/2012, en el que expone que su tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios correspondientes al primer trimestre del 2013, que le fueran puestos a su disposición.

Que asimismo, el Auditor actuante afirma en su Nota Interna Nº 1700/2013 Letra: TCP Deleg. M.U. que conforme surge de los antecedentes tenidos a la vista, y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Provincial Nº 171/2012, las tareas de certificación por parte de éste Tribunal de Cuentas, se extenderán hasta la conformación de la Sindicatura General atento depender de ellas el resultado de la evaluación de la información por parte de la Unidad Ejecutora responsable de la implementación del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nacionales 206/09 y 243/09.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable toma intervención en las presentes actuaciones mediante la Nota Interna N° 1711/13 Letra: TCP-SC en la que expresa respecto de la Certificación TCP N° 03/2013 emitida por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA que ella se corresponde con la documentación verificada por el Auditor actuante, debiéndose poner en conocimiento al organismo requirente. Asimismo indica que en el presente mes se ha culminado con la selección de síndicos que conforman la Sindicatura Municipal, sobre la cual pesa el control de los actos de la Municipalidad de Ushuaia, por lo que el Tribunal de Cuentas ya no cumpliría con esa función.

Que en el marco precedentemente expuesto procede en esta instancia comunicar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia la CERTIFICACIÓN CONTABLE N° N° 03/2013 Letra: TCP-MU, DE RECURSOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. NAC. 206/09 y DECRETOS PROVINCIALES N° 636/2009 y N° 171/2012, efectuado por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, en cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 192/2013.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas en los Artículos 166 incs. 1) y 2) y artículo 180 inc. 3) de la Constitución Provincial, Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Organica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Artículos 1° y cds. de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, modificado por su similar N° 171/12.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

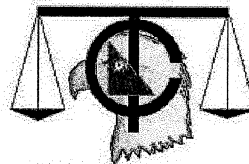
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Comunicar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia la "CERTIFICACIÓN CONTABLE N° N° 03/2013 Letra: TCP-MU, DE RECURSOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. NAC. 206/09 y DECRETOS PROVINCIALES N° 636/2009 Y N° 171/2012", correspondiente al primer trimestre del año 2013, efectuada por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, en cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 192/2013.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 231



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable y al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 231 /2013.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.A. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia